

Consultas Realizadas

Licitación 348901 - ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN PARA USO Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS ELECTRONICAS PARA EL BNF SBE

Consulta 1 - Requerimiento General

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
Al ser el objeto de este llamado: Comprende: - Plataforma Central de Servicios Web de Firma y Validación. - Certificado Digital de Persona Jurídica. - Placa HSM. - Certificados digitales de Persona Física en Token. - Componente de firma local para tokens. - Asistencia técnica y capacitación. - Garantía y soporte Consultamos: El BNF gestionará sus propias firmas digitales?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
El objeto del llamado es adquirir una infraestructura de hardware y software que provea una solución de servicios de firma/validación y la adquisición de certificados digitales. Si por gestión de sus propias firmas digitales se refieren a la gestión del proceso de firma con certificados propios de la institución BNF, como persona jurídica, la respuesta es SI.		

Consulta 2 - Ley 4017/10

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
Se encuentra el BNF habilitado para prestar el servicio de emisión, gestión, revocación u otros servicios inherentes a la certificación de firma digital conforme el marco de la Ley 4017/2010 y su modificación y ampliación a través de la Ley 4610/12?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
El BNF no está habilitado como Prestador de Servicios de Certificación y no actuará como tal.		

Consulta 3 - Limitaciones

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>El Decreto Reglamentario de la Ley N° 4017/2010, excluye a las instituciones públicas de la posibilidad de constituirse en prestadoras del servicio de certificación. La adquisición de una plataforma como la requerida no se ajusta a las disposiciones legales que rigen actualmente, por lo cual solicitamos el objeto del llamado se sujete a la Ley, debiendo contratarse únicamente el servicio, mas no el equipo que en la practica es de tenencia de los prestadores de servicio para no arriesgar autenticidad, no repudio e integridad del servicio</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
<p>El BNF, tal cual la respuesta anterior, no está habilitado como Prestador de Servicios de Certificación y no actuará como tal, por lo tanto la adquisición de la plataforma requerida no vulnera la ley 4017/2010 ni ninguna otra disposición legal vigente.</p>		

Consulta 4 - forma de adjudicacion

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>El pliego establece una forma de adjudicación POR EL TOTAL. En el mercado existen 3 prestadores de servicio de certificación que pueden y están habilitados para la comercialización de Tokens y certificados digitales. Vincular la compra total de la plataforma con los token y certificados solicitados es limitativo y contrario al principio de libre competencia, solicitamos, que la adjudicación sea POR LOTE y los ítems de tokens y Certificados Digitales constituyan uno de ellos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
<p>El BNF no limita que los oferentes puedan ofertar token o certificados digitales de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación, por lo tanto no es contrario al principio de libre competencia.</p>		

Consulta 5 - Definición técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>El Pliego en su conjunto solicita soluciones para firmado digital de documentos, aplicaciones móviles e integración a dispositivos HSM. Se solicita definición técnica y detalle sobre a qué sistemas internos del Banco se deberá integrar la solución ofertada, con descripción de sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones propietarias o de paquete.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
<p>La integración con los sistemas del BNF, tal como lo indica el pliego, podrá realizarse a través de servicios SOAP, REST o APIs. Es el oferente quien deberá indicar que Sistemas operativos, bases de datos, servidor de aplicaciones u otros que utiliza la plataforma propuesta.</p>		

Consulta 6 - Extensión del Servicio

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>En la página 20 del Pliego, del Plan de Entrega, indica el Ítem Extensión de Servicios para Implementación de uso y certificación de firmas electrónicas, sin embargo, en ningún lugar del Pliego se describe los detalles, características técnicas y operativas del ítem solicitado. Sírvese describir las características técnicas y operativas del Item solicitado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
<p>No existe una extensión de Servicio, la implementación es una sola. Remitirse a la adenda N° 5.</p>		

Consulta 7 - Marco Legal

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>En la página 16 del Pliego dice Debe funcionar como proveedor de identidad (IdP) de usuarios que realicen firma remota centralizada, y debe implementar un proceso de registro para la provisión de una Identidad de Firma Centralizada basada en certificado digital e implementar el ciclo de vida asociado.</p> <p>Al solicitar certificados emitidos en HSM, son por lo tanto de Firma Digital; El marco jurídico actual de firma digital, Ley 4017 del año 2010, Ley 4610 del año 2012, y sus reglamentaciones respectivas, no permiten la Custodia de Claves Privadas en un modo centralizado. Por lo tanto, solicitamos aclare la Ley/Reglamento/Decreto que establezca aquello</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
<p>Los usuarios de la plataforma podrán utilizar certificados digitales emitidos en una PKI de los tipos indicados en el pliego: a) de un Prestador de Servicios de Certificación (PSC); ó b) de una Autoridad de Certificación interna para un ecosistema cerrado.</p> <p>Aclaremos que los certificados del tipo "a" indicados anteriormente (de un PSC) podrán ser del TIPO F1 atendiendo a la Resolución N° 1400/2016 y la N° 115/18 del MIC. En caso de optar por esta modalidad, el PSC deberá contar con una política y un procedimiento de emisión de certificados digitales del TIPO F1 que cumpla la normativa del MIC, y también el medio de almacenamiento HSM de la clave privada del titular de este tipo de certificados deberá cumplir con la normativa del MIC. Remitirse a la adenda N° 5.</p>		

Consulta 8 - Certificación Common Criteria

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>La Certificación Common Criteria que se dispuso en el Pliego está reconocida por 27 países. Consultamos si el Paraguay se encuentra dentro de este listado y/o existe algún tratado que lo haya ratificado o reconocido. Favor individualizar</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
<p>Lo solicitado en el pliego tiene como objetivo buscar la mejor solución técnica. El Common Criteria es un conjunto de estándares de seguridad internacionalmente aceptado que proporciona una evaluación inequívoca y fiable de las funciones de seguridad de los productos de las tecnologías de información, y que es de referencia para el sector de industria vinculado a seguridad digital. Adicionalmente, cabe destacar que Common Criteria ha sido incluido como parte del reconocido estándar ISO (estándar /SO/IEC 15408) por lo que es un requerimiento que el BNF entiende como un valor de importancia para la implantación de la solución.</p>		

Consulta 9 - Requerimiento de Certificación limitativo

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>En la página 11, ÍTEM 1, de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, ítem REQPlataforma Central de Servicios Web de Firma y Validación: solicita la certificación CommonCriteria, EAL4+.</p> <p>Esta certificación de seguridad no es requisito indispensable para soluciones (software) de Firma Digital, según los requisitos de la propia Autoridad de Aplicación de Paraguay por lo cual debe ser excluido caso contrario se torna limitante</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
<p>Remitirse a la respuesta anterior. Lo solicitado en el pliego tiene como objetivo buscar la mejor solución técnica. El Common Criteria es un conjunto de estándares de seguridad internacionalmente aceptado que proporciona una evaluación inequívoca y fiable de las funciones de seguridad de los productos de las tecnologías de información, y que es de referencia para el sector de industria vinculado a seguridad digital. Adicionalmente, cabe destacar que Common Criteria ha sido incluido como parte del reconocido estándar ISO (estándar /SO/IEC 15408) por lo que es un requerimiento que el BNF entiende como un valor de importancia para la implantación de la solución.</p>		

Consulta 10 - Requerimiento CommonCriteria

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>En la página 11, ÍTEM 1, de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y Adenda 1, ítem REQPlataforma Central de Servicios Web de Firma y Validación: solicita la certificación CommonCriteria, EAL4+.</p> <p>El MIC no requiere de CommonCriteria ni EAL en ninguno de sus niveles, ni al momento de homologar a un PSC (prestadores de servicio de certificación) ni en ninguna de las Auditorías que regularmente realiza a dichos PSC, por lo cual el requisito es técnicamente innecesario y contrario el principio de legalidad debiendo ser excluido</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2018
<p>El requerimiento CommonCriteria obedece a una exigencia de certificación de TI basada en normas internacionales (ISO/IEC 15408) y no a requerimientos que el MIC le solicite a los PSC. Reiteramos que el BNF no es, ni pretender ser un PSC.</p>		

Consulta 11 - Requerimiento legal

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>En la página 11, ÍTEM 1, de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, ítem REQPlataforma Central de Servicios Web de Firma y Validación: solicita la certificación CommonCriteria, EAL4+.</p> <p>El requerimiento además de no ser aplicable, favorece a un único proveedor dentro del territorio paraguayo. Únicamente el software de la empresa ISA Paraguay posee. Únicamente 7 proveedores para firma digital en el mundo tienen esta certificación, y casualmente uno solo de aquellos es el que tiene representación en el país. En virtud al principio de transparencia solicitamos ajustar el pliego al principio de la amplitud</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
<p>El BNF no favorece a ningún proveedor en particular.</p> <p>Tal como lo menciona la propia recurrente y la realidad evidenciada en la propia web, existe variedad de productos capaces de cumplir con el requisito de certificación solicitado y no se solicita que el proveedor sea Representante en Paraguay, si que debe presentar autorización del o los Fabricantes de la Plataforma de Certificación, en caso de que la empresa adjudicada no sea la desarrolladora.</p>		

Consulta 12 - consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>El pliego dispone Los CONSORCIOS o COASEGUROS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscritos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). consultamos si esta obligatoriedad también aplica al caso de presentar una INTENCIÓN DE CONSORCIO</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
<p>De acuerdo a lo establecido en la Sección VII Anexo N° I. Documentos que componen la Oferta del PBC, establece que: Los CONSORCIOS o COASEGUROS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscritos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).</p>		

Consulta 13 - Consorcios

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
-----------------	--------------------------	------------

En caso de intención de consorcio, todas las empresas que lo conformaran deben cumplir todos los requisitos por igual?. entendiendo que la naturaleza del consorcio es que una empresa pueda suplir alguna condición de la otra solicitamos es establezcan porcentajes de cumplimiento empresa líder 60% y el otro 40%

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
------------------	---------------------------	------------

De acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 2. Remitirse a la adenda N° 5.

Consulta 14 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
-----------------	--------------------------	------------

Atendiendo a que el Pliego requiere una solución integral pero no establece cual sera la base de datos a la cual se debe integrar, sírvase individualizar la misma y describirla conforme lo establece el Art.20 inc h de la Ley 2051/03

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
------------------	---------------------------	------------

DB2 AS400. Remitirse a adenda N° 5.

Consulta 15 - sistema operativo

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
-----------------	--------------------------	------------

Favor describir bajo qué Sistema Operativo se deberá instalar la solución a ser ofertada. El dato es substancial para realizar la propuesta

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
------------------	---------------------------	------------

Para la Plataforma Central de Servicios Web de Firma y Validación, según se indica en el pliego, el Software debe entregarse en formato Appliance Virtual o instalarse como Appliance Físico en un hardware a ser provisto por el BNF. El oferente deberá indicar cuales son los sistemas operativos soportados.
Para el Componente de firma local para tokens, debe soportar Windows y Linux.

Consulta 16 - Especificación Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
-----------------	--------------------------	------------

Determine la convocante para qué versiones de Android y IOS deberá estar preparada la solución a ser ofertada?

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
------------------	---------------------------	------------

Se requiere que soporte por lo menos las 3 últimas versiones de ambos S/O. Remitirse a Adenda N° 5.

Consulta 17 - Herramientas de monitoreo

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
-----------------	--------------------------	------------

Si bien el pliego solicita herramientas de monitoreo y recolección de logs, no se individualiza ni enumera cuales. Sírvase describir las herramientas en ambos casos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
------------------	---------------------------	------------

El oferente deberá indicar cuales son las posibilidades de integración con herramientas de monitoreo y recolección de logs.

Consulta 18 - Integración Infraestructura PKI

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
----------	-------------------	------------

El Pliego solicita Deberá integrarse con infraestructuras PKI de clave pública. Estas infraestructuras de PKI podrán ser de dos tipos: a) de un Prestador de Servicios de Certificación (PSC): La condición es limitante la Infraestructura debe estar abierta a todos los PSC habilitados por el MIC y no uno solo. Solicitamos la modificación correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
-----------	--------------------	------------

Según el pliego la plataforma deberá integrarse con infraestructuras PKI de clave pública. Estas infraestructuras de PKI podrán ser de dos tipos: a) de un Prestador de Servicios de Certificación (PSC); ó b) de una Autoridad de Certificación interna para un ecosistema cerrado.

La necesidad para esta fase del proyecto, donde se adquieren básicamente un UNICO certificado de persona jurídica y 100 certificados de usuarios en token, es conectar con al menos un PSC.

El oferente es quien deberá proponer si es con uno o varios PSC.

Consulta 19 - SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
----------	-------------------	------------

En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, solicitan:

Se deberá presentar contratos y/o facturas debidamente completadas de Empresas Públicas y/o Privadas, donde el oferente demuestre que ha realizado Servicios de Certificación Digital en los últimos 2 (dos) años (2016, 2017).

Solicitamos respetuosamente a la convocante, que puedan ser aceptados contratos y/ facturas debidamente completados de empresas publicas y/o privadas de empresas subcontratadas por el oferente en donde se demuestre que se han realizado servicios de certificación digital en los últimos 2 (dos) años (2016, 2017), de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
-----------	--------------------	------------

No. Los contratos y/o factura deberán ser del oferente o de al menos un integrante del Consorcio.

Consulta 20 - SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, solicitan:		
El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de contar con 2 (dos) profesionales calificados para cubrir los servicios de Certificación Digital conforme a las especificaciones técnicas requeridas		
Solicitamos respetuosamente a la convocante, que puedan ser presentada una declaración jurada de contar con 2 (dos) profesionales subcontratados por el oferente calificados para cubrir los servicios de certificación digital con los cuales la convocante tendrá garantizado el nivel de servicios y soporte requerido para el proyecto, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas i Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
El oferente podrá presentar profesionales subcontratados conforme a las especificaciones técnicas. Remitirse a Adenda Nº 5.		

Consulta 21 - SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, solicitan:		
Presentar certificados de trabajos, de los servicios requeridos en la presente convocatoria desarrollados en otras entidades financieras y/o empresas públicas y /o privadas incluyendo contactos y teléfonos. Se requiere como mínimo 2 (dos) referencias		
Solicitamos respetuosamente a la convocante, que pueda ser aceptada la presentación de certificados de trabajos de los servicios requeridos en la presente convocatoria desarrollados en otras entidades financieras y/o empresas publicas y/o privadas incluyendo contactos y teléfonos de empresas subcontratadas por el oferente con los cuales la convocante también tendrá garantizado el nivel de servicios y trabajos requeridos para este proyecto, de esta manera se permitirá acceder a más detalles referentes al proyecto con el cual se podrá presentar una oferta acorde a las necesidades de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas Art. 4 inc b)de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
No. La presentación de certificados de trabajos, de los servicios requeridos deberán corresponder al oferente o a uno de los miembros del consorcio.		

Consulta 22 - SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, solicitan:		
Presentar Declaración Jurada de que los técnicos de la empresa cuenten con experiencia en el ámbito de desarrollo de software de al menos 2 años (2016,2017).		
Solicitamos respetuosamente a la convocante, que puedan ser aceptadas la presentación de declaración jurada de que los técnicos de la empresa subcontratada por el oferente cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo de software de al menos 2 años (2016,2017) con los cuales la convocante tendrá garantizado en nivel de servicios y soporte requerido para el proyecto, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Pueden ser aceptadas en la declaración jurada de los técnicos de la empresa subcontrada por el oferente que cuenten con experiencia en el ámbito de desarrollo de software de al menos 2 años (2016, 2017). Remitirse a Adenda N° 5.		

Consulta 23 - SECCIÓN III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM N° 1 ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA USO Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS, Placa HSM, solicitan:		
Debe estar homologado por el Ministerio de Industria y Comercio para ser utilizado como dispositivo criptográfico de firma digital		
Solicitamos respetuosamente a la convocante, que puedan ser aceptadas placas HSM que se encuentran en proceso de homologación por el Ministerio de Industria y Comercio para ser utilizado como dispositivo criptográfico de firma digital los cuales cumplen con los requerimientos estándares a nivel internacional con el cual la convocante tendrá garantizado el funcionamiento del servicio solicitado para este proyecto, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas del Art. 4 inc b) de la Ley Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
Los HSM deben estar homologados en el momento de la presentación de la oferta., como se encuentra contemplado en el PBC.		

Consulta 24 - SECCIÓN III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM N° 1 ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA USO Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS, Dispositivo HSM de red, solicitan:</p> <p>Debe estar homologado por el Ministerio de Industria y Comercio para ser utilizado como dispositivo criptográfico de firma digital</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante, que puedan ser aceptados dispositivos HSM de red que se encuentran en proceso de homologación por el Ministerio de Industria y Comercio para ser utilizado como dispositivo criptográfico de firma digital los cuales cumplen con los requerimientos estándares a nivel internacional con el cual la convocante tendrá garantizado el funcionamiento del servicio solicitado para este proyecto, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas del Art. 4 inc b) de la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
<p>Remitirse a la respuesta anterior. Los HSM deben estar homologados en el momento de la presentación de la oferta., como se encuentra contemplado en el PBC.</p>		

Consulta 25 - SECCIÓN III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM N° 1

Consulta	Fecha de Consulta	07-09-2018
<p>En el pliego de bases y condiciones, SECCIÓN III, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ÍTEM N° 1 ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA USO Y CERTIFICACIÓN DE FIRMAS ELECTRÓNICAS, plan de entrega, solicitan:</p> <p>FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del contrato respectivo, la prestación del servicio debe iniciar en un plazo de 24 (veinticuatro) horas</p> <p>PLAN DE ENTREGA: A los 15 (quince) días hábiles desde la suscripción del contrato: 1- Contra entrega del Certificado Digital de Persona Jurídica y Certificados digitales de Persona Física en Token. 2- Contra entrega en placa HSM. 3- Contra entrega de plataforma central de Servicios Web de Firma y validación. Componente de firma local para token.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que pueda ser aceptada la siguiente forma a nivel de plan de entrega:</p> <p>FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del contrato respectivo, la prestación del servicio debe iniciar en un plazo de 15 (quince) días hábiles</p> <p>PLAN DE ENTREGA: A los 40 (cuarenta) días hábiles desde la suscripción del contrato: 1- Contra entrega del Certificado Digital de Persona Jurídica y Certificados digitales de Persona Física en Token. 2- Contra entrega en placa HSM. 3- Contra entrega de plataforma central de Servicios Web de Firma y validación. Componente de firma local para token.</p> <p>Considerando que los equipos especializados para este tipo de soluciones deben pasar por un proceso de importación lo cual implica la necesidad de un tiempo acorde para cumplir con los procesos de instalación e implementación de la solución en forma completa, de esta manera se permitirá la mayor participación de potenciales oferentes en beneficio de la convocante. Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas del Art. 4 inc b) de la Ley N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS -. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: Las especificaciones técnicas () se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-10-2018
<p>El Plan de Entrega requerido está de acuerdo con las necesidades del BNF y entendemos que es acorde a los tiempos para la importación de los equipos que sean adquiridos.</p>		